Sabanalarga – Atlántico, 6 de junio de 2022
PROCESO: EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2011-00425-00
EJECUTANTE: COOMULCOM
EJECUTADO: ALBA RIVERA CUENTAS - GLORIA BERDUGO DE MASTRODOMENICO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, la solicitud relacionada con la conversión de títulos judiciales para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga, con destino al proceso de la referencia, el cual fue remitido a esa sede judicial en cumplimiento a un acto administrativo expedido por el Consejo Seccional. Dígnese proveer.- JULIO DIAZ MORELO. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 6 de junio de 2022

Visto y revisado el informe secretarial anterior, y consultado en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, la cédula de la demanda, señora GLORIA BERDUGO DE MASTRODOMENICO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.630.838, se observó que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, fue consignado por el pagador de la FIDUPREVISORA, el depósito judicial que se detalla a continuación y al cual no se le identificó el número de radicación del proceso al cual está dirigido:

| *Número del Título* | *Documento Demandante* | *Nombre* | *Estado* | *Fecha Constitución* | *Valor* |
|---|---|---|---|---|---|
| 416201622239767 | 9000999835 | COOPERATIVA COOMULCOM | IMPRESO ENTREGADO | 07/12/2015 | $ 808.472,00 |

Por lo antes expuesto, este Despacho judicial requerirá al pagador de la citada entidad, con el fin que certifique el número del radicado del proceso al cual están dirigidos dichos descuentos, para proceder a su pago y conversión. Por lo antes expuesto este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al pagador de la LA FIDUPREVISORA, para que certifique el número del radicado al cual está dirigido el depósito judicial **# 416201622239767** que fue consignado sin número de radicación del proceso que aplicó dicha medida.
SEGUNDO: se comunicará copia de esta providencia a la parte interesada, al correo electrónico aportado, en cumplimiento del decreto 806 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ-
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR
ESTADO No.070 DE FECHA
07-06-2022
A LAS 8:00 AM
**JULIO DIAZ** - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9795c9f400341b9f6b0c9090b74005aab08c59314add4c78911331cc76ec78b2
Documento generado en 06/06/2022 05:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica